



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0281-R-2020  
PIURA, 05 de marzo de 2020**

**VISTO**

El expediente N° 0080-0002-20-5 de fecha 14 de febrero de 2020, remitido por el **Dr. JOSÉ DEL CARMEN SILVA MECHATO**, Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 0096-2020-VRI-UNP de fecha 14 de febrero de 2020, el Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que en el Marco de la Red del Programa de Intercambio Educativo (PIE), promovido por la Universidad del Pacífico, a la cual se adhiere nuestra Universidad Nacional de Piura, el suscrito sugiere la designación del Sr. MSc. Humberto Correa Cánova, Docente Principal adscrito a la Facultad de Economía. Por lo que es pertinente se sirva autorizar se emita la correspondiente Resolución Rectoral, agradeciendo los servicios brindados por el Dr. Cesar Augusto Atoche Pacherras y designar al MSc Humberto Correa Cánova como coordinador de citado programa, asimismo se derive la citada resolución a la Dr. Roció García Vergara, en su condición de Coordinadora del Programa de Intercambio Educativo – PIE de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Universidad del Pacífico;

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (publicado el 25.01.2019); establece dentro de sus dispositivos legales inmerso dentro de su Art. IV – Principios del procedimiento administrativo:

Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

El Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes:

- c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

**SE RESUELVE:**

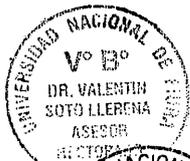
**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, al **MSc Humberto Correa Cánova**, docente Principal Adscrito a la Facultad de Economía, como Coordinador del Programa de Intercambio Educativo (PIE), promovido por la Universidad del Pacífico; a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- AGRADECER**, al **Dr. Cesar Augusto Atoche Pacherras**, por sus servicios brindados como Coordinador del Programa de Intercambio Educativo (PIE) promovido por la Universidad del Pacífico, en la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, DGA, VR.ACAD, VR.INVEST,INTs(2),OARH(2),OCL,ARCHIVO (2)  
11copias. /MMGC



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**

*J. G. Zapata*  
**Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata**  
RECTOR (E)



*Anita Consuelo Zapata Guaylupo*  
**Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo**  
SECRETARIA GENERAL